



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2022/GM/MDSM

EXP. 226148

San Marcos, 23 de febrero del 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe N° 002-2022-MDSM/CS, Memorandum N° 0100-2022-MDSM/GM, Informe N° 0224-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, Informe N° 0333-MDSM/GDUR-JCCQ, Memorandum N° 0432-2022-MDSM/GM, Informe N° 010-2022-MDSM/CS, Informe N° 683-2022-MDSM/GPP, Informe N° 932-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 0611-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA "QUINCEAVA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 16 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN".



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.



Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019- MDSM/HRI/ A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDSM/HRI/ A, en la cual, en la parte resolutoria de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Y, la Resolución de Alcaldía N° 0568-2021 MDSM/HRI/ A. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2022/GM/MDSM

con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."

Que, de la revisión de los actuados se tiene en primer lugar que, mediante **Informe N° 002-2022-MDSM/CS**, de fecha 17 de enero del 2022, el Presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia Municipal la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 255-2021-MDSM/CS- Segunda Convocatoria, en aplicación del art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, recomienda se remitan los actuados área usuaria a fin de que se informe si persiste la necesidad de continuar con la contratación del servicio de supervisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2494361, así como evaluar los TDR para permitir una mayor pluralidad de participantes y de tal manera proseguir con las acciones correspondientes para la siguiente convocatoria.

Que, por lo que, mediante **Memorándum N° 0100-2022-MDSM/GM**, de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se sirva evaluar los TDR e informar si persiste la necesidad para continuar con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección referida.

Que, mediante **Informe N° 0333-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 14 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en atención al **Informe N° 0224-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS** emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión de Pública, solicita se continúe con la siguiente convocatoria, toda vez que, persiste la necesidad de proceder con la contratación referida, conforme señala. La misma que es remitido por la Gerencia Municipal con **Memorándum N° 0432-2022-MDSM/GM**, de fecha 16 de febrero del 2022 al Sub Gerente de Abastecimiento con atención al Presidente del Comité de Selección para proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante **Informe N° 683-2022-MDSM/GPP**, de fecha de recepción 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al **Informe N° 010-2022-MDSM/CS**, emite su actualización de la certificación de crédito presupuestal, señalando que: "en aplicación del Artículo 12 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y en concordancia con el art. 19° de la Ley N° 30225, esta gerencia otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1017, la suma de S/120,000.00, (...)"

Que, ahora bien, mediante **Informe N° 932-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM**, de fecha 23 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Informe N° 683-2022-MDSM/GPP y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, vía INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección, ello en atención al requerimiento del área usuaria Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de la solicitud del área usuaria y el Formato OSCE - Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
QUINCEAVA	16	Inclusión	000224	300163	300163



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2022/GM/MDSM

Que, mediante Informe N° 0611-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF, de fecha de recepción 23 de febrero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la "Quinceava" Modificación, Versión 16, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado en el Informe N° 932-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.-** DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:  
INTERESADO/SGA  
JJVR/GM/dtj  
ARCHIVO.